

EL HACTORIAL PERIODICO OFICIAL.

Quito, miércoles 10 de noviembre de 1875.

NUEVA SERIE AÑO V.

NUMERO 467.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for ship names, destinations, and dates. Includes entries for 'Del NORTE', 'Del Sur', and 'Del Sur' with various destinations like 'Panama', 'Valparaiso', and 'Santiago'.

del 6 de agosto último, mi Gobierno se encuentra en la necesidad de tomar las medidas concienzudas a la conservación del orden público, seriamente amenazado por audaces criminales. Cor, tal propósito ha delegado a las autoridades de las provincias las facultades extraordinarias que a la sazón ejercía, para que pudiesen conservar la tranquilidad en sus respectivas localidades. En caso de estas facultades el Gobernador de Emeraldas dictó las órdenes necesarias para que los ciudadanos del Ecuador Darío y José M. Cervantes saliesen el extranjero custodiados por una escolta hasta la frontera de Colombia. Parece que dicha escolta, ya sea por consentimiento de las autoridades de Tumaco, o por ignorancia, las puestas a la línea; y como este hecho tomado aisladamente pudiera tal vez interpretarse como un acto hostil contra el Gobierno de V. E., me apresuro a poner este particular en conocimiento del Excmo. señor Venancio Rueda para que haga la oportuna comunicación que meocesa a la vista de las comunicaciones que en este Ministerio se han recibido de las sobredichas autoridades de Emeraldas, y que en copia fehaciente me cabe la honra de incluir en este oficio.

Esta franca exposición hará conocer a V. E. una vez más, que el Gobierno siempre está dispuesto a conservar las leales y fraternales relaciones que felizmente existen entre dos pueblos amigos y vecinos. En su consecuencia espero que V. E. se servirá dictar las medidas que fuesen de su resorte para que la escolta vuelva a Emeraldas, en caso de que hubiere sido detenida por las autoridades de Colombia. Aprovecho de esta oportunidad para reiterar al Excmo. señor Ministro Residente de Colombia las consideraciones de alta estima con que me suscribo atento y seguro servidor.

R. Pohl.

Al Excmo. señor Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia.

Legación de los Estados Unidos de Colombia en el Ecuador.

Quito, 12 de octubre de 1875. Ha tenido el infrascrito, Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia, la honra de recibir el despacho de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, de fecha 12 del mes anterior, y los documentos adjuntos, referentes al paso indebido a territorio colombiano de individuos armados al servicio de esta República, lo mismo que de la detención de estos individuos verificada por las autoridades de Tumaco.

El infrascrito ha transmitido al Gobierno de Colombia la copia de los documentos que a mí mismo que al Estado Soberano del Cauca, el despacho y los documentos referidos dirigidos a esta Legación por S. E., solicitado al mismo tiempo, en satisfacción de los deseos del Gobierno de S. E., la libertad de los ciudadanos armados del Ecuador retenidos en Tumaco, prometiendo el infrascrito poder comunicar a S. E., en una breve terminada, la determinación que en este particular adopte el Gobierno colombiano.

No desconoce el Sr. E. las razones que el Gobierno de S. E. ha podido tener en el momento último, siendo ellas, sin dudar, las que sugirieron al señor Gobernador de la provincia de Emeraldas la expatriación de los ciudadanos ecuatorianos Darío y José María Cervantes. Pero como no aparece de parte de las autoridades de Colombia el consentimiento a que se refiere S. E., ni es presumible siquiera, porque con solo hallarse en Tumaco la escolta conductora de los Cervantes que daba ya consumado el paso de las fronteras por personas armadas y ejerciendo jurisdicción en territorio colombiano, en el momento de haber sido retenidos en Tumaco, que no haya sido un acto de fuerza que se haya producido en el orden, prescrito por el tratado del señor Gobernador de Emeraldas, bien escuchando a los referidos Cervantes, el infrascrito espera que el Gobierno de S. E. disponga el castigo de los individuos responsables de este hecho, una vez que el Gobierno de S. E. ha apresurado a reconocer la responsabilidad de su procedimiento en el defecto que se ha citado al principio del presente.

Verá el infrascrito en este acto de justicia del Gobierno ecuatoriano, como lo ha visto en la franca exposición que me dirige esta solicitud, un nicto testimonio de sus disposiciones a mantener las fraternales relaciones que felizmente existen entre estos dos pueblos amigos y vecinos.

En esta oportunidad reitera el infrascrito a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sus más distinguidas consideraciones personales. Francisco Rueda. Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador—Quito, octubre 12 de 1875. Ayer, después de la llegada del correo del Norte, tuvo mi Gobierno conocimiento de que se preparaba aliende del Cauca una cruzada contra el Ecuador. Esos datos eran tanto más fidedignos, cuanto recibidos por algunas personas de Colombia, muy acreditadas en esta capital; pero se aseguraba que por la vía de Barbacoas habían venido cien rifles a Cumbal, y que se habían remitido fuertemente al ciudadano colombiano Euclides Angulo residente en Tulcan. Mi Gobierno se limitó a tomar las medidas de precaución imponiendo las instrucciones convenientes a las autoridades de la frontera para que estuviesen alertas y no se dejasen sorprender. Pero por la tarde se recibió por posta la noticia de haberse verificado la agresión, que aunque fué rechazada por la pequeña guarnición de Tulcan, habían fundados temores de que se apoderasen de los enganches que Juan Montalvo y los otros emigrados hacían en los pueblos fronterizos de Colombia. Mi Gobierno ha creído conveniente poner estos hechos en conocimiento de V. E. para que se sirva recabar de las autoridades de Barbacoas la intervención del suodicho Montalvo, y de los demás emigrados, y que al mismo tiempo se juzga que los enganches se establezcan cruzada que viera a turbar la paz del Ecuador. No dudo que este reclamo será atendido por el Excmo. señor Rueda, mi solo por la justicia que concierne, sino por el celo con que V. E. se ha servido de la cordial benevolencia con que yo me he servido cultivar y estrechar las relaciones de los dos pueblos, amigos y vecinos. Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. los sentimientos de distinguida consideración y aprecio con que soy de V. E. muy atento seguro servidor.

R. Pohl.

Al Excmo. señor Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia.

Legación de los Estados Unidos de Colombia en el Ecuador.—Quito, 12 de octubre de 1875.

El infrascrito, Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia, ha tenido la honra de recibir la comunicación de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de esta misma fecha, participándole que, después de haberse iniciado el movimiento de S. E. de que se preparaba aliende del Cauca una cruzada contra el Ecuador, se creía que esos datos son tanto más fidedignos, cuanto que se habían remitido fuertemente al ciudadano colombiano Euclides Angulo residente en Tulcan. Mi Gobierno se limitó a tomar las medidas de precaución imponiendo las instrucciones convenientes a las autoridades de la frontera para que estuviesen alertas y no se dejasen sorprender. Pero por la tarde se recibió por posta la noticia de haberse verificado la agresión, que aunque fué rechazada por la pequeña guarnición de Tulcan, habían fundados temores de que se apoderasen de los enganches que Juan Montalvo y los otros emigrados hacían en los pueblos fronterizos de Colombia. Mi Gobierno ha creído conveniente poner estos hechos en conocimiento de V. E. para que se sirva recabar de las autoridades de Barbacoas la intervención del suodicho Montalvo, y de los demás emigrados, y que al mismo tiempo se juzga que los enganches se establezcan cruzada que viera a turbar la paz del Ecuador. No dudo que este reclamo será atendido por el Excmo. señor Rueda, mi solo por la justicia que concierne, sino por el celo con que V. E. se ha servido de la cordial benevolencia con que yo me he servido cultivar y estrechar las relaciones de los dos pueblos, amigos y vecinos. Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. los sentimientos de distinguida consideración y aprecio con que soy de V. E. muy atento seguro servidor.

Verá el infrascrito en este acto de justicia del Gobierno ecuatoriano, como lo ha visto en la franca exposición que me dirige esta solicitud, un nicto testimonio de sus disposiciones a mantener las fraternales relaciones que felizmente existen entre estos dos pueblos amigos y vecinos. En esta oportunidad reitera el infrascrito a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sus más distinguidas consideraciones personales. Francisco Rueda. Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador—Quito, octubre 12 de 1875. Ayer, después de la llegada del correo del Norte, tuvo mi Gobierno conocimiento de que se preparaba aliende del Cauca una cruzada contra el Ecuador. Esos datos eran tanto más fidedignos, cuanto recibidos por algunas personas de Colombia, muy acreditadas en esta capital; pero se aseguraba que por la vía de Barbacoas habían venido cien rifles a Cumbal, y que se habían remitido fuertemente al ciudadano colombiano Euclides Angulo residente en Tulcan. Mi Gobierno se limitó a tomar las medidas de precaución imponiendo las instrucciones convenientes a las autoridades de la frontera para que estuviesen alertas y no se dejasen sorprender. Pero por la tarde se recibió por posta la noticia de haberse verificado la agresión, que aunque fué rechazada por la pequeña guarnición de Tulcan, habían fundados temores de que se apoderasen de los enganches que Juan Montalvo y los otros emigrados hacían en los pueblos fronterizos de Colombia. Mi Gobierno ha creído conveniente poner estos hechos en conocimiento de V. E. para que se sirva recabar de las autoridades de Barbacoas la intervención del suodicho Montalvo, y de los demás emigrados, y que al mismo tiempo se juzga que los enganches se establezcan cruzada que viera a turbar la paz del Ecuador. No dudo que este reclamo será atendido por el Excmo. señor Rueda, mi solo por la justicia que concierne, sino por el celo con que V. E. se ha servido de la cordial benevolencia con que yo me he servido cultivar y estrechar las relaciones de los dos pueblos, amigos y vecinos. Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. los sentimientos de distinguida consideración y aprecio con que soy de V. E. muy atento seguro servidor.

superior de cada uno de los municipios de Obando, Túquerres y Pasto, como lo verá S. E. por la copia oficial número 15 adjunta a la presente nota; pero se acordó, para cuando llegara el caso, las disposiciones nacionales que era de su deber cumplir y les pidió noticias de lo que realmente hubiera con relación a los enganchamientos e invasiones de que tanto se hablaba en esta capital.

Hay, aunque no se han recibido estadísticas positivas de las autoridades de la frontera, dando a la de la invasión y los enganchamientos en territorio colombiano todo el crédito que se merece al venir por el respetable conducto de S. E. no menos como un testimonio de cordialidad y deferencia expresamente la intervención de las autoridades de S. E., y de escrupulosa integridad por la conservación de la paz en el Ecuador, el infrascrito se apresura a comunicarle a las autoridades de la frontera, al señor Presidente de Colombia, al señor Gobernador del Cauca, y a las autoridades de aquellas provincias las debidas instancias que S. E. hallará en la copia número 22 adjunta a esta comunicación.

Mas el infrascrito ha tenido la pena de no satisfacer el deseo del Gobierno de S. E. pidiendo expresamente la intervención de las autoridades de Colombia del señor Montalvo, porque ni en la nota de S. E. ni en ningún otro documento oficial aparece que el señor Montalvo haya sido incesante; y en lo que se refiere a su participación en los enganchamientos, estos no aparecen como un simple sospechoso de parte de las autoridades que por la posta han comunicado al Gobierno de S. E. la noticia de la invasión, sus temores de que se repitiese esta por los enganches del señor Montalvo y los otros emigrados en los pueblos fronterizos de Colombia. Ni podía ser de otro modo cuando los referidos emigrados se hallan en territorio de Colombia, sujeta a la jurisdicción de las autoridades que han dado este parte al Gobierno de S. E. ni se le han remitido comprobaciones de esos hechos que se dice ocurrieron del otro lado del Cauca.

El infrascrito espera que el Gobierno de S. E. hallará satisfactoria su conducta en este particular, y que al mismo tiempo la honra de reiterar a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la expresión de sus más distinguidas consideraciones. Venancio Rueda.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

COPIA NUMERO 12

Número 32.—Legación de los Estados Unidos de Colombia en el Ecuador.—Quito, 4 de 21 de setiembre de 1875.—Señor Secretario de Gobierno del Estado Soberano del Cauca.—Con motivo de haberse asegurado en las Cámaras legislativas de esta República que en los municipios de las fronteras colombianas se habían enganchamientos para ir al Ecuador, y que el 21 de setiembre último un oficial de la Jefatura municipal de Obando, Túquerres y Pasto, dándole conocimiento de este hecho, recordándole, para cuando llegara el caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución nacional, y en el artículo 11 de la ley de 21 de abril de 1871, sobre policía de las fronteras, y pidiéndoles razón de lo que realmente hubiera respecto de los enganchamientos de que aquí se hablaba.—No he recibido respuesta a esos oficios; pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha comunicado hoy que de Barbacoas vinieron a mi Ministerio fuertemente al ciudadano colombiano señor Euclides Angulo, residente en Tulcan; que ayer por la tarde recibió por la posta el Gobierno la noticia de haberse verificado una agresión armada que aunque fué rechazada por la pequeña guarnición de Tulcan, habían fundados temores de que se repitiese en los enganches que el señor Juan Montalvo y los otros emigrados hacían en los pueblos fronterizos de Colombia.—De todos estos hechos he dado cuenta al Gobierno Federal y al señor Presidente del Estado del Cauca; y me apresuro asimismo a darla a V. E. teniendo presente los deberes que, como agente del Gobierno nacional, y determinados especialmente en la Constitución (artículo 13) y, seguramente también en la ley de 21 de abril de 1871, sobre policía de las fronteras, le corresponden, no dudando que se apresurará a cumplirlas.—Si, como espero, U. levanta inmediatamente el caso para averiguar los enganchamientos e invasión decañados por el Gobierno ecuatoriano en la nota referida, y dicta las providencias conducentes a guardar estrictamente la neutralidad a que Colombia está obligada por su condición de República vecina y amiga, aguardo tenga U. la bondad de comunicármelo con la brevedad que le sea posible.

Es del copio.—El Secretario de la Legación, José M. Mallorin.

Número 36.—Legación de los Estados Unidos de Colombia en el Ecuador.—Quito, 12 de octubre de 1875.—Señor Secretario de Gobierno del Estado Soberano del Cauca.—Con motivo de haberse asegurado en las Cámaras legislativas de esta República que en los municipios de las fronteras colombianas se habían enganchamientos para ir al Ecuador, y que el 21 de setiembre último un oficial de la Jefatura municipal de Obando, Túquerres y Pasto, dándole conocimiento de este hecho, recordándole, para cuando llegara el caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución nacional, y en el artículo 11 de la ley de 21 de abril de 1871, sobre policía de las fronteras, y pidiéndoles razón de lo que realmente hubiera respecto de los enganchamientos de que aquí se hablaba.—No he recibido respuesta a esos oficios; pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha comunicado hoy que de Barbacoas vinieron a mi Ministerio fuertemente al ciudadano colombiano señor Euclides Angulo, residente en Tulcan; que ayer por la tarde recibió por la posta el Gobierno la noticia de haberse verificado una agresión armada que aunque fué rechazada por la pequeña guarnición de Tulcan, habían fundados temores de que se repitiese en los enganches que el señor Juan Montalvo y los otros emigrados hacían en los pueblos fronterizos de Colombia.—De todos estos hechos he dado cuenta al Gobierno Federal y al señor Presidente del Estado del Cauca; y me apresuro asimismo a darla a V. E. teniendo presente los deberes que, como agente del Gobierno nacional, y determinados especialmente en la Constitución (artículo 13) y, seguramente también en la ley de 21 de abril de 1871, sobre policía de las fronteras, le corresponden, no dudando que se apresurará a cumplirlas.—Si, como espero, U. levanta inmediatamente el caso para averiguar los enganchamientos e invasión decañados por el Gobierno ecuatoriano en la nota referida, y dicta las providencias conducentes a guardar estrictamente la neutralidad a que Colombia está obligada por su condición de República vecina y amiga, aguardo tenga U. la bondad de comunicármelo con la brevedad que le sea posible.

Es del copio.—El Secretario de la Legación, José M. Mallorin.

Número 36.—Legación de los Estados Unidos de Colombia en el Ecuador.—Quito, 12 de octubre de 1875.—Señor Secretario de Gobierno del Estado Soberano del Cauca.—Con motivo de haberse asegurado en las Cámaras legislativas de esta República que en los municipios de las fronteras colombianas se habían enganchamientos para ir al Ecuador, y que el 21 de setiembre último un oficial de la Jefatura municipal de Obando, Túquerres y Pasto, dándole conocimiento de este hecho, recordándole, para cuando llegara el caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución nacional, y en el artículo 11 de la ley de 21 de abril de 1871, sobre policía de las fronteras, y pidiéndoles razón de lo que realmente hubiera respecto de los enganchamientos de que aquí se hablaba.—No he recibido respuesta a esos oficios; pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha comunicado hoy que de Barbacoas vinieron a mi Ministerio fuertemente al ciudadano colombiano señor Euclides Angulo, residente en Tulcan; que ayer por la tarde recibió por la posta el Gobierno la noticia de haberse verificado una agresión armada que aunque fué rechazada por la pequeña guarnición de Tulcan, habían fundados temores de que se repitiese en los enganches que el señor Juan Montalvo y los otros emigrados hacían en los pueblos fronterizos de Colombia.—De todos estos hechos he dado cuenta al Gobierno Federal y al señor Presidente del Estado del Cauca; y me apresuro asimismo a darla a V. E. teniendo presente los deberes que, como agente del Gobierno nacional, y determinados especialmente en la Constitución (artículo 13) y, seguramente también en la ley de 21 de abril de 1871, sobre policía de las fronteras, le corresponden, no dudando que se apresurará a cumplirlas.—Si, como espero, U. levanta inmediatamente el caso para averiguar los enganchamientos e invasión decañados por el Gobierno ecuatoriano en la nota referida, y dicta las providencias conducentes a guardar estrictamente la neutralidad a que Colombia está obligada por su condición de República vecina y amiga, aguardo tenga U. la bondad de comunicármelo con la brevedad que le sea posible.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

Notas dirigidas por el Ministerio al Excmo. señor Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia con motivo de los rumores de invasiones en la frontera del Norte; contestación y copia de los oficios dirigidos al respecto por el Excmo. señor Ministro Residente de las autoridades de los municipios de la frontera.

INSTRUCCION PUBLICA.

Decretos legislativos: Adheriendo la Intendencia de los artículos 35 de la ley de Instrucción pública de 27 de agosto de 1869 al texto de la del artículo 145 del reglamento general de 1864. Declarando que los cursantes de jurisprudencia y medicina son libres para optar los grados académicos de Licenciado y Doctor en el tiempo que tuvieron por conveniente.

Resoluciones: Concediendo a los cursantes de Anatomía permiso para que puedan postergar el curso complementario de su curso hasta el fin de este año escolar.

Facultando a los señores Rafael Varela para que pueda matricularse en el 2.º año de jurisprudencia y Manuel Orjuela en el 2.º año de medicina.

El Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el día 21 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Justicia, en el día 22 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Hacienda, en el día 23 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 24 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 25 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 26 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 27 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 28 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 29 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 30 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 31 de octubre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 1.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 2.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 3.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 4.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 5.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 6.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 7.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 8.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 9.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 10.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 11.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 12.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 13.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 14.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 15.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 16.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 17.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 18.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 19.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 20.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 21.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 22.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 23.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 24.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 25.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 26.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 27.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 28.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 29.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 30.º de noviembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 1.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 2.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 3.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 4.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 5.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 6.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 7.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 8.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 9.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 10.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 11.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 12.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 13.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 14.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 15.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 16.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 17.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 18.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 19.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 20.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 21.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 22.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 23.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 24.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 25.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 26.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 27.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 28.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 29.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 30.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 31.º de diciembre, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 1.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 2.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 3.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 4.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 5.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 6.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 7.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 8.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 9.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 10.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 11.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 12.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 13.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 14.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 15.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 16.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 17.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 18.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 19.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 20.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 21.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 22.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 23.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 24.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 25.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 26.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 27.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 28.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 29.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 30.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 31.º de enero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 1.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 2.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 3.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 4.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 5.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 6.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 7.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 8.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 9.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 10.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 11.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 12.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 13.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 14.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 15.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 16.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 17.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 18.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 19.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 20.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 21.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 22.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 23.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 24.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 25.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 26.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 27.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 28.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 29.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 30.º de febrero, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 1.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 2.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 3.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 4.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 5.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 6.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 7.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 8.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 9.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 10.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 11.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 12.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 13.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 14.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 15.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 16.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 17.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 18.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 19.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 20.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 21.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 22.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 23.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 24.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 25.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 26.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 27.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 28.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 29.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 30.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 31.º de marzo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 1.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 2.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 3.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 4.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 5.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 6.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 7.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 8.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 9.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 10.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 11.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 12.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 13.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 14.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 15.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 16.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 17.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 18.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 19.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 20.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 21.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 22.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 23.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 24.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 25.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 26.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 27.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 28.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 29.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 30.º de abril, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 1.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 2.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 3.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 4.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 5.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 6.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 7.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 8.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 9.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 10.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 11.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 12.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 13.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 14.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 15.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 16.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 17.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 18.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 19.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 20.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 21.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 22.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 23.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 24.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 25.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 26.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 27.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 28.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 29.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 30.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 31.º de mayo, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 1.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 2.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 3.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 4.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 5.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 6.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 7.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 8.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 9.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 10.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 11.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 12.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 13.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 14.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 15.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 16.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 17.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 18.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 19.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 20.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 21.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 22.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 23.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 24.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 25.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 26.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 27.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 28.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 29.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 30.º de junio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 1.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 2.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 3.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 4.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 5.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 6.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 7.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 8.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 9.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 10.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 11.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 12.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 13.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 14.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 15.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, en el día 16.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Fomento, en el día 17.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Guerra, en el día 18.º de julio, y el Excmo. señor Ministro de Marina, en el día 19.º de julio, y el Excmo

dado del señor Secretario del Interior y Relaciones Exteriores. Soy de U. con toda consideración, su atento servidor.—Venancio Rueda. Es fiel copia.—El Secretario de la Legación, José M. Mallarino.

INSTRUCCION PUBLICA.

3

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

Que la inteligencia del artículo 51 de la ley Orgánica de Instrucción pública vigente ha dado lugar a interpretaciones que no han hecho sino poner obstáculos y la continuación de la enseñanza superior.

DECRETAN:

Art. 15 No es necesaria la presentación del título de Bachiller en filosofía para matricularse en cualquiera ramo de enseñanza superior, bastando para esto, que el estudiante manifieste al Secretario el certificado de haber sido aprobado en el último exámen de filosofía.

Art. 22 Queda de este modo aclarada la inteligencia de los artículos 35 de la ley orgánica de instrucción pública de la fecha 27 de agosto de 1863, así como la del artículo 143 del reglamento general de 1864.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán.

Palacio de Gobierno en Quito, a 23 de noviembre de 1875.—Ejecútese. JOSÉ JAVIER EGUIGUREN.—El Ministro del Interior, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

DECRETAN:

Art. 12 Los cursantes de Jurisprudencia y Medicina, son libres para optar los grados académicos de Licenciado y Doctor en el tiempo que tuvieron por conveniente. Quedan incluidos en esta disposición los estudiantes que hasta esta fecha no hubiesen optado dichos grados.

Art. 22 Se derogan todas las leyes y decretos de instrucción pública en la parte en que se opongan a la presente.

Dado en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán.

Palacio de Gobierno en Quito, a 3 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER EGUIGUREN.—El Ministro del Interior, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud del Profesor y de los cursantes de Anatomía de esta capital, y en mérito de las causas en que la apoyan,

RESUELVEN:

Art. único. Los peticionarios pueden postergar el exámen complementario de su curso de Anatomía hasta el fin de este año escolar, y sin embargo matricularse en el segundo año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán.

Palacio de Gobierno en Quito, a 3 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER EGUIGUREN.—El Ministro del Interior, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud del cursante de Jurisprudencia Rafael Varela, y en mérito de las justas razones en que la apoya,

RESUELVEN:

Puede el peticionario matricularse en el 4º año de Jurisprudencia, quedando obligado a presentar en el próximo diciembre los exámenes de Derecho canónico y Derecho internacional que le faltan.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco. El Presidente del Senado, Julio Saenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán. Palacio de Gobierno.—QUITO, noviembre 1 de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER EGUIGUREN.—El Ministro del Interior, R. Pólit.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud de Manuel Ornela, capitán efectivo de infantería de ejército y cursante de medicina, y en virtud de las justas y laudables razones que alega,

RESUELVEN:

Art. único. Puede el peticionario matricularse en el 6º y último año de su curso, aun en el caso de que haya espirado el término prescrito por la ley, quedando obligado a presentar el exámen de Botánica dentro de este año escolar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dada en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente de la Cámara del Senado, Julio Saenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira.—El Diputado Secretario, José J. Estupianán.

Palacio de Gobierno en Quito, a 3 de noviembre de 1875.—Ejecútese. JOSÉ JAVIER EGUIGUREN.—El Ministro del Interior, R. Pólit.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, octubre 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Señor.—Acompaño a U.S.H. copia del diario de los fondos del colegio Olmedo correspondiente a la primera quincena del presente mes.

Dígoles a U.S.H. para los fines legales. Dios guarde a U.S.H.—José P. Zambrano.

Copia del diario del colegio Olmedo de la Tesorería de hacienda de Manabí correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 1875.

INGRESO. EGRESO. Vienen... 6733,22

Partida 76. Octubre 12 Doscientos veintinueve pesos nueve centavos, recaudados en la Aduana de Manabí en la segunda quincena del mes próximo pasado y egresan en la partida 510 del diario de rentas comunes... 229,09

Partida 77. Id. id. Ciento cincuenta y ocho pesos a los Hermanos de las escuelas cristianas que dirigen la escuela de San José de Jipijapa por el mes próximo pasado en esta forma: Al Superior Hermano Luis... 50, Al Hermano Jacinto... 50, Al Hermano Heradio... 50, Al encargado de la limpieza Sebastián M. Villafuerte... 8, 158,...

Partida 18. Id. id. Dos pesos para gastos de escritorio por el mes próximo pasado... 2,...

Totales... 6962,31 160,...

COMPARACION.

Ingresos... 6962,31 Egresos... 160,...

Existencia... 6802,31 En caja... 287,31 En vales... 6515,...

Igual... 0000,00

Es copia.—Tesorería de hacienda de Manabí.—Portoviejo, octubre 16 de 1875. Emilio Menjíe.

MINISTERIO DE HACIENDA.

6

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, octubre 18 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Hnrosro me es eleva al despacho de U.S.H. el Estado que manifiesta los diezmos de cacao colectados en la primera quincena del presente mes.

Dios guarde a U.S.H.—Vicente de Santistevan.

Diezmos de cacao de la gruesa, colectados en la 1ª 15ª del mes de octubre de 1875.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists names and amounts for various dates in October 1875.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists names and amounts for various dates in October 1875.

Diezmos de cacao de Machala, colectados en la primera quincena del mes de octubre de 1875.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists names and amounts for various dates in October 1875.

Table with 3 columns: Date, Name, Amount. Includes entries for Claudio Tosoriero, Rudecindo Ortiz, Baltazar Ariza, Pedro de la Cruz, Pedro Muñoz, José Calero, Juan Antonio Robinson, Hermenegildo Cruz, José Agapito Cordero.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item, Amount. Includes 'Cacao de arriba', 'Id. de Michala', 'Contaduría general de diezmos'.

7 US. H. para congresos de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, la cuenta que el señor Administrador de Aduana ha presentado en esta Tesorería de Hacienda para la primera quincena del presente mes. Dios guarde a U.S. H.—F. P. Izauri.

Cuenta que presenta el Administrador de Aduana á la Tesorería de hacienda, correspondiente á la 12 105 de octubre de 1875.

INGRESO.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Importacion, la parte reducida á pagarcéas', 'Intereses', 'Amortizacion seis por ciento', 'Biblioteca de Quito', 'Piso', 'Ventitecino por ciento', 'Carretera de importacion de Quito', 'Colegio San Vicente', 'Calles de Guayaquil', 'Derecho de malconco'.

Exportacion, lo que sigue:

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Quina', 'Cauchó', 'Orchilla', 'Arroz', 'Moneda', 'Derecho de fero'.

EGRESO.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Incendios', 'Contratistas del muelle', 'Colegio San Vicente', 'Colegio de niñas en Teoderia', 'Caminio de Naranjal id.', 'Calles de Guayaquil', 'Derecho de malconco id.', 'Pagarcés al Tesoro', 'Saldo á favor del Tesoro, inclusive la carretera, biblioteca de Quito y amortizacion de moneda'.

Administracion de Aduana.—Guayaquil, octubre 15 de 1875.—El Administrador. José T. Noboa.—El Interventor, Francisco J. Suárez.

Demostracion de lo que corresponde el Tesoro y al Banco del Ecuador por la parte de importacion.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Valor de los pagarcés al Tesoro, por solo importacion', 'So deduce el 65 por ciento para el Banco', 'Queda al Tesoro', 'Valor de la parte al contado', 'So deduce el uno por ciento para incendios', 'Se deduce el 65 por ciento para el Banco', 'Queda al Tesoro', 'Queda al Banco por la parte de pagarcés', 'Queda al Banco por la parte de pagarcés', 'Queda al Tesoro por la parte de pagarcés'.

Aduana de Guayaquil, octubre 15 de 1875.—Noboa, Suárez.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1875.

CAMARA DEL SENADO.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Donoso, Cuesta, España, Eguiguren, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Riofrio y Poveda, se leyó y aprobó el acta precedente. Continúase la segunda discusion del proyecto de la ley Orgánica del Poder Judicial, y pasaron á tercera sucesivamente desde el art. 25 hasta el final, con la siguiente indicacion del H. Eguiguren que el art. 109 se halla en abierta oposicion con lo prescrito en el Código de Enjuiciamientos civiles, sobre la recaudacion é inversion de las multas.

Dióse cuenta con dos solicitudes, la una del señor Eloy Proaño y Vega, contraído á pedir se le autorice para el establecimiento de un colegio de Humanidades, Filosofía y Lengua; y la otra de varios vecinos de Riobamba, relativa á exigir la cantidad necesaria para la conclusion de una casa destinada para las Escuelas Griegas. La primera pasó á segunda discusion y á la comision de instruccion pública y la segunda á la de fomento y obras públicas. Sujétose á segunda discusion el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda liquidar las cuentas con el Banco del Ecuador. El H. Cuesta, como miembro de la comision de hacienda, informó verbalmente sobre la conveniencia del proyecto á fin de liberar las rentas de la Nacion que se hallaban hipotecadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Banco. Como el asunto demandase por su importancia detenido examen

de los documentos de las cuentas, constituyóse la Comision con este objeto en comision general. Y por ser llegada la hora se terminó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 19 de octubre.

Concurrieron los III. Presidente, Ilmo. Ordóñez, Donoso, Riofrio, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Poveda, Eguiguren, Cuesta y España. Aprobada el acta de la sesion anterior. La comision de instruccion pública informó verbalmente acerca de la solicitud del señor Eloy Proaño y Vega, opinando que debía autorizarse para el establecimiento de un colegio de Humanidades, Filosofía y Lengua; y pasó á tercera discusion. El H. Saenz, como Presidente de la comision general, manifestó que del proyecto exámen que se habia hecho de los documentos concernientes á la cuenta que el Gobierno tiene con el Banco del Ecuador resultaba que con el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para liquidar estas cuentas, y cancelar el crédito de tres años y medio, ó cuando mas en cuatro; que por consiguiente era del parecer que debía aprobarse el proyecto. En efecto, puesto en segunda discusion y consultado el H. Cuesta, opinó sucesivamente á tercera todos sus artículos. En seguida discutióse por tercera vez el proyecto de la ley Orgánica del Poder Judicial, y fueron aprobados todos sus artículos, con excepcion del añadido por el H. Cámara de Diputados y del 112, que fueron rechazados con las siguientes modificaciones. En la atribucion 18 del art. 99 se añadieron estas palabras: "y conocer de sus renuncias." En el art. 49 se agregó: "en caso de impedimento del Jefe de las Cortes nombrarán al que deba desempeñar el cargo interinamente." Igual adiccion se hizo en el art. 48 con el cambio de la palabra Cortes en la de Alcaldes municipales. En la atribucion 122 del art. 57 se eliminaron las palabras excepto los canones de Quito, Guayaquil y Cuenca.

Después de un ligero debate fueron aprobados todos los artículos del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda liquidar las cuentas que tiene abierto con el "Banco del Ecuador." Asimismo se aprobó el que concede á Rafael Varela el privilegio de que pueda matricularse en el 4º año de Jurisprudencia no obstante no haber dado los exámenes de Derecho internacional y Derecho canónico, correspondientes al tercer año. Conformóse el Senado con la modificacion de la H. Cámara de Diputados al proyecto que asegura á las monjas de la Encarnacion en la posesion del edificio que actualmente ocupan. No se conformó el Senado con la insistencia de la Cámara colegisladora en el proyecto de ley reformatorio de la de Bancos, ni con la del que promueve un establecimiento de un teatro.

La Cámara colegisladora devolvió negativamente el proyecto que restablece el canon "Sucre," y el reformatorio de varios artículos del Código de Enjuiciamientos civiles. El Senado insistió en uno y otro. Pasaron á la comision de instruccion pública, el proyecto de facultar á los estudiantes de Medicina y Jurisprudencia para optar grados de Licenciado y Doctor en cualquier tiempo y el que destina á la Universidad la casa que el Supremo Gobierno compró al señor Manuel Ascambí.

Pasaron á la comision de redaccion, el decreto en que se concede á la solicitud del señor Pio Lopez, y el que reduce los valores al sistema decimal. Se dió cuenta en tercera discusion con el proyecto que manda devolver al señor Pastora la suma de 367 pesos 50 centavos que consignó con el Aduana de Guayaquil por derechos de importacion del vapor "Modesto." A propuesta del H. Riofrio, apoyada por el H. Ponce, se mandó pedir informe al Poder Ejecutivo acerca de este particular. Púsose en conocimiento del Senado la solicitud del Sargento 1º de caballería Rafael Velásquez en la que pide se le concedan letras de invalidez. Como se hiciese observar que no le era facultativo al Congreso acceder á esta solicitud, el H. Poveda hizo con apoyo del H. Riofrio la siguiente proposicion, que fue aprobada: "Que encontrando el Senado justo la solicitud del Sargento 1º Rafael Velásquez, recomienda muy eficazmente al Supremo Gobierno para que se le conceda la cédula de invalidez reclamada. Y habiéndose acordado la mocion de sesion anterior, el Vicepresidente, Felipe Sorroche. El Secretario, Alejandro Rivadeneira."

Sesion del 20 de octubre.

Concurrieron los III. Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Poveda, Eguiguren, Espinosa, Riofrio, Cuesta, España, Ponce, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo), Arboléa y Donoso. Aprobada el acta precedente, se dió cuenta con una solicitud del Padre Rector del Colegio Nacional, en la que pide aumento de sueldo del Rector á 50 pesos mensuales, del Prefecto á 40 pesos y de los profesores á 25, sin que estos puedan pasar de 15. Reducida esta solicitud á proposicion por el H. Riofrio, con apoyo del H. Ponce, pasó á segunda discusion. Sonetóronse á segunda discusion y pasaron á tercera los siguientes proyectos: 1º el reformatorio de la ley de aguardientes, con las modificaciones relativas á tomar por base para su clasificacion la capacidad de los alambiques; 2º el de reglamento adicional á los diezmos 3º el que exonera al alcohol José Domingo Carrillo de todo servicio militar, con la indicacion hecha por el H. Cuesta de que esta gracia sea larga extensiva á cuatro oficiales ó discípulos de dicho señor Carrillo; y 4º el que manda devolver alcañal y el producto de la contribucion subsidiaria.

Luego examináronse en primera discusion los siguientes proyectos: 1º el que determina el número de fuerza veterana que debe conservarse en la República en el presente bimestre; 2º el que da la verdadera inteligencia á los artículos 31 y 31 de la ley orgánica de instruccion pública de 27 de agosto de 1869; 3º el que manda pagar las pensiones de montepío militar á las personas que fueron privadas de ellas por decreto ejecutivo de 24 de marzo de 1869; 4º el que concede á los señores Alfredo Torres y Pineda el privilegio exclusivo, por el espacio de veinte años, para el establecimiento de un telegrafo heliográfico ó de luz reflejada; 5º el que autoriza á los estudiantes de Anatomía para que sin haber dado este exámen puedan matricularse en el 2º año de la carrera de Medicina si el público el establecimiento de Montes de Piedad; y 7º el que faculta á tres estudiantes para matricularse en otro curso, con la obligacion de presentar sus exámenes al fin del presente año. Los cinco primeros pasaron á segunda discusion, el 4º á la comision de hacienda y el último á la de instruccion pública. Se examinaron en primera discusion la solicitud de la señora Josefina Carbo y la de los presos de la cárcel de esta ciudad y en tercera la del señor Eloy Proaño y Vega. La primera pasó á comision de hacienda y la segunda á la de legislación. Examináronse por primera vez y pasó á segundo debate el proyecto que concede al señor Manuel Orejuela la gracia de optar matricularse en el 6º año de Medicina sin necesidad del exámen de Botánica; pero con la obligacion de presentar dicho exámen dentro de este año. Con lo que se concluyó la sesion por ser llegada la hora.

Sesion del 21 de octubre.

Tuvo lugar con la concurrencia de los III. Presidente, Vicepresidente, Cuestas, Poveda, Eguiguren, Espinosa, Ponce, Viteri (Benigno), Donoso, Arboléa, España, Riofrio y Viteri (Domingo). Después de leída y aprobada el acta precedente, el H. España, como miembro de la comision de guerra, informó verbalmente sobre la solicitud de la señora Manuela Peña opinando que debía aprobarse el decreto que restituye á la peticionaria en el goce de trescientos pesos anuales que se le asignaron en atencion á los importantes servicios prestados por sus antepasados á la causa de la independencia. Se leyó la solicitud al comisionado del decreto concerniente á ella, y pasó á segunda discusion. Luego sonetóse á tercer debate el proyecto de ley reformatorio de la de aguardientes. Se aprobó el 1º y como al discutirse el 2º se encontraron algunos inconvenientes en la clasificacion de los alambiques, la H. Cámara se constituyó en comision general, siendo nombrado para Presidente el H. Ponce y para Secretario el H. Espinosa. Restablecida la sesion se aprobaron sucesivamente todos los artículos de dicho proyecto con las modificaciones hechas en 27 de agosto de 1869; 3º el que manda pagar las pensiones de montepío militar á las personas que fueron privadas de ellas por decreto ejecutivo de 24 de marzo de 1869; 4º el que concede á los señores Alfredo Torres y Pineda el privilegio exclusivo, por el espacio de veinte años, para el establecimiento de un telegrafo heliográfico ó de luz reflejada; 5º el que autoriza á los estudiantes de Anatomía para que sin haber dado este exámen puedan matricularse en el 2º año de la carrera de Medicina si el público el establecimiento de Montes de Piedad; y 7º el que faculta á tres estudiantes para matricularse en otro curso, con la obligacion de presentar sus exámenes al fin del presente año. Los cinco primeros pasaron á segunda discusion, el 4º á la comision de hacienda y el último á la de instruccion pública. Se examinaron en primera discusion la solicitud de la señora Josefina Carbo y la de los presos de la cárcel de esta ciudad y en tercera la del señor Eloy Proaño y Vega. La primera pasó á comision de hacienda y la segunda á la de legislación. Examináronse por primera vez y pasó á segundo debate el proyecto que concede al señor Manuel Orejuela la gracia de optar matricularse en el 6º año de Medicina sin necesidad del exámen de Botánica; pero con la obligacion de presentar dicho exámen dentro de este año. Con lo que se concluyó la sesion por ser llegada la hora.

Sesion del 22 de octubre.

Remitidos los III. Presidente, Vicepresidente, Ilmo. Ordóñez, Donoso, Eguiguren, Ponce, Espinosa, Riofrio, Cuesta, España, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo), Poveda, Arboléa, Viteri (Benigno) y Viteri (Domingo), se leyó y aprobó el acta anterior. Puestos en tercera discusion se aprobaron los siguientes proyectos: 1º el que exonera del servicio militar al señor Manuel Carrillo con la adjudicacion de 200 pesos anuales del Tesoro nacional, por dos años, siempre que

enseñe un arte á cuatro jóvenes, quienes quedan tambien por este tiempo exonerados del servicio militar; 2º el que faculta á los curantes de medicina y jurisprudencia para que puedan optar los grados de Licenciado y Doctor en el tiempo que tuviesen por conveniente; y 3º el que devuelve á la Municipalidad del cantón de Latacunga la parte del impuesto de trabajo subterráneo destinado por la ley de 21 de agosto de 1869, al mantenimiento de un cuarte y casa de comision. A propuesta del H. Arboléa y con apoyo del H. Sarzaiz se hizo al proyecto la siguiente adiccion: "que de la suma que por el trabajo subterráneo perciba la Municipalidad de Latacunga, se deducan de los colegios de niñas de Santa Teresita de Jesus la suma de 2,200 pesos anuales. Discutida por tercera vez la ley adicional á la de molinos, y leída la asignacion correspondiente al Gobernador de Imbabura el H. Ponce hizo con apoyo del H. Cuesta la proposicion de que se le reduzca á 1500 pesos anuales; proposicion que fue negada. Negoso tambien todo el proyecto con excepcion de las siguientes asignaciones que se aprobaron: la de 360 pesos al capitan y 200 pesos al teniente de 480 pesos al oficial al tanto el tenedor de libros de la Tesorería de la provincia del Guayas; la de 1800 pesos para un segundo guarda-almacenes de la Adm. de aduana de las mismas provincias; la de 3000 pesos 50 centavos para la Administracion de aduana; la de 720 pesos para un tercer ayudante del guarda-almacenes; la de 240 pesos al administrador de Tulcan; la de 360 pesos á un amanuense mas en la Administracion de Imbabura; y la de 900 pesos al administrador de correos de Jijipana en Manabí.

Examinada por tercera vez la solicitud del señor Eloy Proaño y Vega, el H. Arboléa, con apoyo de los III. Riofrio y España, propuso que se le faculte al Poder Ejecutivo para que pueda autorizarle que proporcione al peticionario un local para que conforme á las leyes existentes, pueda establecer un colegio de enseñanza superior. El Senado aprobó esta proposicion. Púsose en segunda discusion pasaron á tercera los siguientes proyectos. El que asigna al Rector del colegio nacional 50 pesos mensuales de renta; 40 al prefecto; y 35 á los profesores. El que interpreta los artículos 35 y 51 de la ley orgánica de instruccion pública. El que devuelve el montepío militar á las personas que fueron privadas de el por decreto ejecutivo de 24 de marzo de 1869. El que faculta á los curantes de anatomía de esta capital para que puedan postergar el exámen complementario de esta materia hasta el fin de la sesion de octubre, cuando no se matricularse en 22 año; y el que restituye á la señora Manuela Peña el goce de la pension que se le concedió en 1839. Puesto en primera discusion pasó segunda el proyecto que autoriza á la Municipalidad de Pillaro para invertir el producido íntegro de la contribucion subsidiaria en las obras públicas de ese canton, y con preferencia en la colocacion de un puente en el rio "Guapante," y en la provision de aguas para la irrigacion de los terrenos que carecen de ellas. El H. Sarzaiz indicó que el producto del trabajo subterráneo de diez cantones, y los mil pesos depositados en el Banco de Quito, pertenecientes á la misma municipalidad, se apliquen únicamente á la construccion del puente en el rio Guapante. Pasó tambien á segunda el informe aprobado en la H. Cámara de Diputados, relativo á la solicitud de donacion de diez canchales, y los mil pesos de M. Cuerra en Sixto Vaqueru, en el que se le concede la gracia de que puedan matricularse en el siguiente curso sin haber dado algunos exámenes correspondientes al anterior.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Con lo cual se levantó la sesion. El Presidente, Julio Saenz. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

